

Acuerdo Municipal N° 022-2023-MDW/C

Wanchaq, 19 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 18 de mayo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

Los Expedientes N° 04827-2023, N° 04828-2023 y N° 04829-2023 de fecha 23 de marzo de 2023; Los Informes N° 021, 022 y 025 de fecha 03 de abril de 2023 de la Unidad de Limpieza Pública; Los Informes 064 y 065 de fecha 03 de abril de 2023 del Sub Gerente de Servicios Municipales; el Informe N° 116-2023-GGASM-MDW/C de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales; el Informe N° 0147-2023-GPEI-MDW/C de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Informe N° 131-2023-OAL-MDW/C de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; la Carta N° 050-2023-SG-MDW/C de fecha 12 de mayo de 2023; el Dictamen Conjunto N° 02-COMA-MDW/C de la Comisión de Ornato y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Wanchaq de fecha 30 de noviembre del 2022;y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado mediante Ley 28607, que aprueba la reforma constitucional XIV y del Título XV sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24° del decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos para Municipalidades distritales, así como el reglamento del mismo Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, señala: **“que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos (...);**

Que, así mismo el numeral a) del artículo precedentemente señalado, refiere: **“que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente) (...);**



Acuerdo Municipal N° 022-2023-MDW/C

Que, de conformidad a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Ley N° 27314 se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco, competente para asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la Municipalidad Provincial establezca bajo responsabilidad. Es por ello que la Municipalidad Provincial del Cusco, es actualmente responsable del proceso de disposición final de diferentes distritos, el cual si bien, se viene disponiendo en el Botadero de Jaquira, se tiene algunas falencias que impiden acreditar pasos reales y precisos ya que dese años atrás no cuenta con una balanza operativa, ni estructura de costos;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4827-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, la Municipalidad Provincial del Cusco remite el Recibo de Arbitrios por el monto de S/ 38,349.07 soles; por lo que mediante el Informe N° 025-2023-ULP-SGSM-GGASM-MDW/C de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública – Ing. Juan Carlos Arias Urrutia remite a la Sub Gerencia de Servicios Municipales la conformidad de botadero controlado de Jaquira correspondiente al mes de octubre del 2022; solicitando el trámite para proceder a su cancelación; teniéndose que mediante el Informe N° 068-2023-SGSM-GGASM-MDW/C de fecha 03 de abril del 2023, el Sub Gerente (E) de Servicios Municipales – Ing. Juan Carlos Arias Urrutia remite el expediente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4828-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, la Municipalidad Provincial del Cusco remite el Recibo de Arbitrios por el monto de S/ 39,024.63 soles; por lo que mediante el Informe N° 021-2023-ULP-SGSM-GGASM-MDW/C de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública – Ing. Juan Carlos Arias Urrutia remite a la Sub Gerencia de Servicios Municipales la conformidad de botadero controlado de Jaquira correspondiente al mes de noviembre del 2022; solicitando el trámite para proceder a su cancelación; teniéndose que mediante el Informe N° 064-2023-SGSM-GGASM-MDW/C de fecha 03 de abril del 2023, el Sub Gerente (E) de Servicios Municipales – Ing. Juan Carlos Arias Urrutia remite el expediente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4829-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, la Municipalidad Provincial del Cusco remite el Recibo de Arbitrios por el monto de S/ 40,228.43 soles; por lo que mediante el Informe N° 022-2023-ULP-SGSM-GGASM-MDW/C de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública – Ing. Juan Carlos Arias Urrutia remite a la Sub Gerencia de Servicios Municipales la conformidad de botadero controlado de Jaquira correspondiente al mes de diciembre del 2022; solicitando el trámite para proceder a su cancelación; teniéndose que mediante el Informe N° 065-2023-SGSM-GGASM-MDW/C de fecha 03 de abril del 2023, el Sub Gerente (E) de Servicios Municipales – Ing. Juan Carlos Arias Urrutia remite el expediente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales;

Que, mediante el Informe N° 116-2023-GGASM-MDW/C de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales – Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quín solicita a la

+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



Acuerdo Municipal N° 022-2023-MDW/C

Gerencia Municipal asignación presupuestal para reconocimiento de deuda por el pago de arbitrios por disposición final de residuos sólidos en el botadero de Jaquira; conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	MESES	MONTO
N° 0371031	Octubre 2022	S/ 38,349.07
N° 0371031	Noviembre 2022	S/ 39,024.63
N° 0371031	Diciembre 2022	S/ 40,228.43

Haciendo un monto total de S/ 117,302.13 soles, que debe corresponder al rubro de bienes y servicios de la Unidad de Limpieza Pública para el ejercicio del año fiscal 2022, para honrar el reconocimiento de la deuda con la Municipalidad Provincial del Cusco por disposición final de residuos sólidos de los meses antes indicados. Señalando que mediante el ACUERDO MUNICIPAL N° 042-2022-MDW/C el Concejo Municipal aprobó el pago de residuos sólidos a la Municipalidad Provincial del Cusco por el derecho de uso de botadero de Jaquira, por un monto de S/ 500,000.00 soles, correspondiente a la deuda de arbitrios del periodo de mayo a diciembre del 2021 y enero a setiembre del 2022; por lo que corresponde asignar el presupuesto para continuar con el reconocimiento de deuda por pago de arbitrios pendientes hasta el cierre del año fiscal 2022; solicitándose asignación presupuestal y elevar el expediente al Concejo Municipal para el acuerdo respectivo;

Que, mediante el Informe N° 147-2023-GPEI-MDW/C de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez, señala que se otorga la disponibilidad presupuestal presupuestaria por el importe de S/ 117,302.13 soles, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Proveído N° 616-2023-G.M de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente Municipal (E) – Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quin, remite el expediente a la oficina de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 131-2023-OAL-MDW/C de fecha 11 de mayo de 2023 emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el mismo que concluye: "Que, siendo necesario asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, esta Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq OPINA POR LA PROCEDENCIA del pago por concepto de DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, ascendente a la suma de S/ 117,302.13 soles. Para lo cual corresponde elevar el presente expediente al Concejo Municipal para su conocimiento y evaluación mediante Acuerdo Municipal";

Que, mediante Carta N° 050-2023-SG-MDW/C de fecha 12 de mayo de 2023, el Secretario General Abg. Ronal Alvares Romero, remite el Expediente sobre el Pago de Arbitrios de Residuos Sólidos, al Presidente de la Comisión de Ornato y Medio Ambiente, para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 02-COMA-MDW/C de fecha 15 de mayo de 2023 la Comisión de Ornato y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, los integrantes de la comisión dictaminan: **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, la Propuesta de **PAGO DE ARBITRIOS DE RESIDUOS SOLIDOS** a la Municipalidad Provincial del Cusco, en atención a encontrarse enmarcado en las leyes de medio ambiente el pago por la disposición final de los residuos sólidos en los lugares autorizados por las municipalidades provinciales siendo en nuestra provincia el Botadero de Jaquira con la finalidad de garantizar la salubridad y salud de la población Wanchina y la recolección oportuna de los residuos sólidos producidos en nuestra jurisdicción;



Acuerdo Municipal N° 022-2023-MDW/C

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 18 de mayo de 2023 se tuvo como Orden del día la aprobación del Acuerdo municipal que apruebe el Pago de Arbitrios de Residuos Sólidos a la Municipalidad Provincial del Cusco por la disposición de los residuos sólidos en el botadero de Jaquira por los meses de octubre a diciembre del año 2022; empezando el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales con una exposición técnica a los miembros del Consejo Municipal sobre la necesidad de honrar la deuda que se tiene con la Municipalidad Provincial del Cusco por la disposición final de los residuos sólidos que se recolectan en la Jurisdicción de Wanchaq en el **BOTADERO DE JAQUIRA**; concluyendo con una votación por **UNANIMIDAD** para realizar el Pago de Arbitrios de Residuos Sólidos; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;**

Que, conforme se ha observado del Marco legal, es una obligación de las entidades municipales el pago de los derechos sobre el uso de la infraestructura o lugar autorizado por las municipalices provinciales para la disposición final de los residuos sólidos recolectados en su jurisdicción; en este entender como es de conocimiento de todos los miembros del Concejo Municipal el lugar de disposición final establecido por la Municipalidad Provincial del Cusco, es el botadero de Jaquira, por el cual se debe pagar un derecho, en este entender observando que se ha emitido el informe de deuda de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 por la Dirección General de Tributación de la Municipalidad Provincial del Cusco, por un monto ascendente a S/ 117,302.13 (**CIENTO DIESISIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 13/100 SOLES**) y que se ha emitido una disponibilidad presupuestal por el monto señalado por parte de la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, consideramos pertinente realizar la aprobación de pago de dicho monto, en atención a las normas legales y para poder garantizar la correcta disposición de todos los residuos sólidos del distrito de Wanchaq, más aun que hemos observado con anterioridad todos los problemas que se han generado en salubridad cuando dicho botadero se encontró cerrado no solo a nuestro distrito, si no otros de la provincia del Cusco;

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PAGO DE RESIDUOS SOLIDOS a la Municipalidad Provincial del Cusco, por el derecho del uso del Botadero de Jaquira para la disposición final de los residuos sólidos recolectados en la Jurisdicción de Wanchaq, por un monto de **117,302.13 (CIENTO DIESISIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 13/100 SOLES)** en atención a los fundamentos expuestos en los informes técnicos mencionados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes el cumplimiento del Presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abog. William Peña Farfán
ALCALDE

+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

